

Resolución Ministerial

Lima, 20 OCT. 2020

VISTA:

La Resolución Suprema N° 100-2020-RE, que dispone dar por terminadas las funciones del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Mijail Augusto Quispe Sandoval, como Cónsul General del Perú en Iquique, República de Chile;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, establece que los funcionarios del Servicio Diplomático sirven alternadamente en el exterior y en el país, por un plazo no mayor de cinco años en el exterior y no menor de tres años en el país, de acuerdo con las necesidades del servicio; plazos que, por razones del servicio, debidamente fundamentadas se pueden extender o reducir por un año;

Que, el artículo 90 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N° 130-2003-RE, dispone que los traslados y las rotaciones de los funcionarios hacia y desde el exterior y entre distintas Misiones en el exterior, a excepción de los jefes de Misión, se efectuarán mediante resolución ministerial;

Que, por necesidad del Servicio, se requiere trasladar al referido funcionario diplomático a la Embajada del Perú en la Federación de Rusia; y,

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

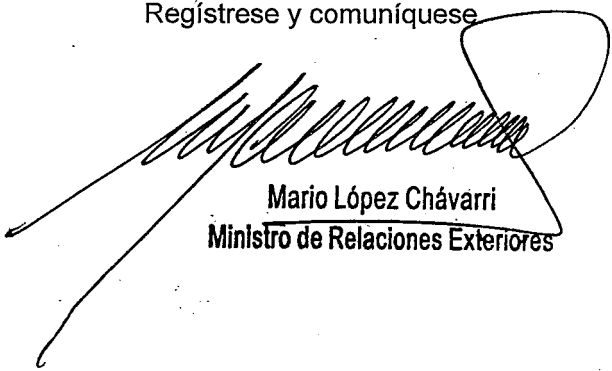
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Trasladar al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Mijail Augusto Quispe Sandoval, a prestar funciones de su categoría, del Consulado General del Perú en Iquique, República de Chile, a la Embajada del Perú en la Federación de Rusia.

Artículo 2.- La fecha en que el citado funcionario diplomático deberá asumir funciones será fijada por Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese


Mario López Chávarri
Ministro de Relaciones Exteriores

